

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2019



Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2019-1-000128
Fecha: 2019-02-27 15:27 Folios: 1 Anexos: NO
Trámite::88-Comunicaciones Generales Enviadas
Remitente: 03-Dir. Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras
Destinatario::ATM004086-JOSÉ RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Clasificación: Público

Doctor
JOSÉ RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Secretario de Agricultura y Minería.
GOBERNACIÓN DEL HUILA
sec.agricultura@huila.gov.co
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Neiva - Huila

Asunto:

Respetado Secretario:

Con la presente se adjunta el Acta de Justificación para la adición modificatoria de la vigencia del convenio celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (No 116 Departamento, No 283 Upra).

Esperamos seguir fortaleciendo esta alianza, para contribuir al mejoramiento de la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario del departamento.

Agradezco su atención

Atentamente,

Atentamente,

DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Director Técnico

Adjunto: Acta original
Anexo:
Revisó: –DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Elaboró: María Alexandra Gutiérrez Vera
Copia a:

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas

Radicado No. 8642 PQR COR
Reclasificación No. PQR COR
Fecha: Día 01 Mes 03 Año 2019
Hora: 11 : 48 AM PM
Original: Copia:
Prioridad: Módulo No.: _____
Radicador, Nombre: Paula - Fabio



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

{571} 552 9820
{571} 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P-1110-F-06
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha Aprobación: 28 DE AGOSTO 2012
		Versión: 1
		Página 1 de 3

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICIONAL MODIFICATORIO DE LA VIGENCIA
 No. 01 / 2018

CONTRATO DE					
:					
<u>X</u>	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	116 Departamento 283 UPRA	AÑO:	2017
CONVENIO :					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS “UPRA”					

CONVENIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS “UPRA”			
	NIT O CC:	900479658-7			
	DIRECCIÓN:	Calle 28 No. 13-22 Torre c, Piso 3, edificio Palma Real	TEL:	(571) 552 9820 - 2457307	
	CIUDAD:	Bogotá			
	REPRESENTANTE LEGAL:	FELIPE FONSECA FINO			
	CC:	79.865.257 de Bogotá			
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la UPRA y el Departamento del Huila, para la formulación del plan de ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural del Huila – POPSPR, mediante la elaboración de lineamientos, criterios e instrumentos técnicos que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario"				
VALOR DE CONVENIO:					
VALOR ADICIONAL	Nº1				
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre del 2018, contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
FECHA DE INICIO:	16 de Noviembre del 2017				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL MODIFICATORIO N°1	20/12/2018				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA			
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Agricultura y Minería – Gobernación del Huila			
	NOMBRE:	FELIPE FONSECA FINO			
	EN CALIDAD DE:	Director de la Unidad de Planificación De Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”			





**GOBERNACIÓN
DEL HUILA**

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: DAC-P-1110-F-06

FORMATO:
ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha Aprobación:
28 DE AGOSTO 2012

Versión: 1

Página 2 de 3

	NOMBRE:	DANIEL ALBERTO AGUILAR
	EN CALIDAD DE:	Supervisor del Convenio por parte de la "UPRA"
	NOMBRE:	GUSTAVO SILVA PARGA
	EN CALIDAD DE:	Supervisor del Convenio por parte del Departamento

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de octubre de 2017 entre el Departamento del Huila y La Unidad de Planificación De Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios "UPRA" se suscribió el Convenio interadministrativo No. 116 del 2017 por el Departamento y el 283 del 2017 por la UPRA, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la UPRA y el Departamento del Huila, para la formulación del plan de ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural del Huila – POPSPR, mediante la elaboración de lineamientos, criterios e instrumentos técnicos que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario".
2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio interadministrativo, la duración de ejecución es "Hasta el 31 de diciembre del 2018, contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento", es decir que el tiempo de ejecución se encuentra vigente a la fecha de la presente reunión.
3. Que el día 24 de octubre del 2018 se reunieron los integrantes del Comité Técnico Operativo, donde se analizó la necesidad de solicitar prorrogar en la vigencia del Convenio, en razón, que de acuerdo al cronograma de actividades se requiere un año más para ejecutarse el objeto contractual referido en el Convenio como consta en acta No 4 de la misma fecha.
4. Que mediante comunicado 0047762 dirigida a La Unidad de Planificación De Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, por parte del Supervisor designado por el Departamento del Huila, donde manifiesta el concepto favorable de prorrogar la vigencia del Convenio por un año más.
5. Que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria mediante oficio del 26 de noviembre de 2018 da viabilidad técnica a la prorroga en la duración del Convenio, solicitando modificación en la cláusula octava, hasta el 31 de diciembre de 2019, en razón de la necesidad del Departamento de culminar con Plan de Ordenamiento Social y Productivo de la Propiedad Rural por ser de gran importancia para el sector agropecuario del Huila.
6. Que, ateniendo las comunicaciones relacionadas, se determina la viabilidad y conveniencia de prorrogar la vigencia, con el fin de poder salvaguardar el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio en razón que se requiere el cierre del momento 2 "Problemáticas y Potencialidades del Territorio" frente a la evaluación de tierras y estructuración de los Tipos de Utilización de la Tierra – TUT de los productos priorizados entre ellos: Café, caña para panela, cholupa, Frijol, ganadería bovina doble propósito, exportación ovino caprina, sistemas Acuícolas, cacao y maíz tecnificado amarillo. Además la construcción de los escenarios tendenciales de mercado a nivel regional, nacional e internacional para la adopción de la prospectiva estratégica frente al Ordenamiento productivo y Social de la Propiedad Rural del Huila. Finalmente, la construcción del momento 3, plan de Acción que acorde a la visión a largo plazo de 20 años se consolidará a los proyectos que seleccionarán el accionar rural agropecuario acorde a los mercados desde lo productivo y social de la propiedad rural.
7. Que las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 116 de 2017 por el Departamento y el 283 por la UPRA, continúan vigentes.



Certificado
AL 201404



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P-1110-F-06
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha Aprobación: 28 DE AGOSTO 2012
		Versión: 1
		Página 3 de 3

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los Doctores **JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA** Secretario de Agricultura y Minería del Departamento, **FELIPE FONSECA FINO** Director General de la Unidad de Planificación De Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios "UPRA" y los supervisores del convenio **GUSTAVO SILVA PARGA** por parte del Departamento y **DANIEL ALBERTO AGUILAR** por parte de la "UPRA", determinan la viabilidad y conveniencia de prorrogar la vigencia de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 116 del 2017 por el Departamento y el 283 por la UPRA y se comprometen a contribuir en la construcción del POPSPR del Departamento del Huila por lo tanto recomiendan al ordenador del gasto la suscripción del ADICIONAL No. 1. "El termino de duración del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2019"

En constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, hoy 20 de Diciembre de 2018.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	20/12/2018
----------------	-------	---------------	------------

JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
 Secretario de Agricultura y Minería
 Departamento del Huila

GUSTAVO SILVA PARGA
 Supervisor del Convenio por parte del Departamento

FELIPE FONSECA FINO
 Unidad de Planificación De Tierras Rurales,
 Adecuación de Tierras y Usos agropecuarios

DANIEL ALBERTO AGUILAR
 Supervisor del Convenio por parte de la UPRA